



Bogotá D.C. 10 NOV. 2010

ACEPTACION DE OFERTA N° 00728 DE 2010.

Doctor:
WILLIAM JOSE ALBERTO CRUZ SUAREZ.
C.C. No 19.240.534
Calle 101 A No 11 B 11
Teléfono: 310 7 68 78 20
Bogotá.

Respetado Doctor:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios jurídicos especializados de asesor externo en Materia Laboral individual y colectivo, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008, y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva, el 18 de febrero de 2009

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a prestar servicios profesionales de carácter jurídico en los siguientes ítems: i) Asesoría Jurídica en materia laboral especialmente en lo referente a los contratos de trabajo de los servidores que prestan sus servicios a la entidad, en cuanto a su duración, ejecución, prórroga y terminación, brindando el acompañamiento correspondiente, con sujeción al referente normativo y su aplicación práctica; ii) la representación judicial y defensa de la entidad en acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y ordinarios laborales, en los cuales se vea envuelta la entidad, acorde con la propuesta de servicios del adjudicatario y a la justificación suscrita por la Gerente de Recursos Humanos y el Asesor Jurídico, documentos que forman parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.646.660.00)**, amparado por el

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2010000542 expedido el 14 de octubre de 2010, suma que será cancelada de la siguiente manera la **1) Asesoría Jurídica** en pagos mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA/CTE MAS IVA (\$4.500.000.00), previa presentación de la factura por parte del contratista y con la debida aprobación de la misma de los supervisores del contrato y de conformidad con las actividades realizadas en el mes. **2) Por procesos Judiciales:** Se pagará la suma de OCHO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES MAS IVA en dos contados: el primero, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor pactado a la entrega del informe sobre la contestación de la demanda y/o a la aprobación de excepciones, si a ello hubiera lugar, con el correspondiente informe sobre la actuación procesal, y el segundo pago, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante a la entrega del informe cuando se presentan alegatos de conclusión para el fallo de primera instancia, previa la presentación de la factura de cobro para cada pago, valor que será amparada por las disponibilidades presupuestales al año que correspondan.

PARÁGRAFO.-Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

TERCERA.- PLAZO: El presente contrato se considerara vigente hasta tanto terminen los procesos que en virtud del mismo adelante el Adjudicatario, previo perfeccionamiento y legalización

CUARTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta estará cargo de la Gerente de Recursos Humanos y el Asesor Jurídico de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010000542 expedido el 14 de octubre de 2010, por el área de presupuesto de POSITIVA, por la suma de **\$8.646.660.00**

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan de la presente aceptación no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la



POSITIVA

COMPANIA DE SEGUROS
NIT 860 011 153 6

000120

DE SEGUROS S.A., de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente

DÉCIMA TERCERA: AUDITORIAS- Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, el Adjudicatario en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y la elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Eduardo Hofmann